



Resolución Jefatural

N° 042-2020-CENEPRED/J

Lima, 26 de mayo de 2020

VISTOS:

El Informe N° 010-2020-CENEPRED/DIMSE/VMQA del 11 de marzo de 2020 y el Memorándum N° 13-2020-CENEPRED/DIMSE del 12 de marzo de 2020, emitidos por la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021 que, entre otras acciones estratégicas, contempla la implementación de Planes de Continuidad Operativa en los tres (3) niveles de gobierno, así como la elaboración de instrumentos normativos para ello;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, los mismos que tienen por objeto lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa en las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno, así como su implementación;

Que, según el numeral 6.3. del artículo 6° de los lineamientos mencionados, corresponde al Titular de la Entidad designar al Grupo de Comando, que debe encontrarse integrado por un (1) representante de la Alta Dirección, un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas a cargo de la seguridad y defensa nacional de administración, de recursos humanos, de tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, por su parte, los numerales 6.1 y 6.5 del artículo 6° señalan que corresponde al Titular de la Entidad, entre otros, delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa en la unidad orgánica que tenga funciones afines al objeto de los lineamientos acotados, así como, establecer los mecanismos que propicien la participación de todo el personal y permitan lograr una gestión de la continuidad operativa eficiente, respectivamente;

Que, mediante los documentos de vistos se recomienda designar del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;





Con el visto bueno de la Secretaría General, los directores de la Dirección de Gestión de Procesos, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, así como de los jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. – Delegar en la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación las acciones correspondientes a la Unidad Orgánica encargada de la Gestión de la Continuidad Operativa a la que se refieren los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno”, aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.



Artículo 2°. – Conformar el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, encargado de garantizar la continuidad del cumplimiento de la misión del CENEPRED, reanudando las funciones críticas de la Entidad mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la nación ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o de cualquier otro evento que interrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones; el cual estará integrado por:

- 
- 
- 
- Un representante de la Alta Dirección del CENEPRED, Ing. José Zavala Aguirre, quien lo preside y asume como Coordinador de la Gestión de la Continuidad Operativa.
 - Un representante de la Dirección de Gestión de Procesos, Ing. Juan Carlos Montero Chirito.
 - Un Representante de la Subdirección de Gestión de la Información, Ing. Alfredo Adrián Zambrano Gonzales.
 - Un representante de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, Ing. Juan Toledo Bendezú.
 - Un representante de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, Ing. Vanessa Maritza Quina Aramayo.
 - Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Erick Ronald Sara Falcón.
 - Un representante de la Oficina de Administración, Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez
 - Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Luis Olarte Risco
 - La Asistente en Recursos Humanos, Srta. Rosa Ramos Bernal.
 - La Especialista de Tesorería, Bach. Milena Cabrera Palacios.
 - El Especialista en Informática, Ing. Carlos Ticona Luna.

Artículo 3°. – Disponer que el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del CENEPRED designado mediante la presente resolución desempeñe las funciones establecidas en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.

Artículo 4°. – Encargar al Área de Informática de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CENEPRED.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente
JUVENAL MEDINA RENGIFO
Jefe del CENEPRED